20



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime. – Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.

Teléfono

987 225 263.

Fax

987 225 264.

Página web www.dipuleon.es/bop boletin@dipuleon.es

E-mail

Miércoles, 22 de agosto de 2007

Núm. 162

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

-				11
-	re	CI	O	(€

0,65

0,90

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70

Ejemplar ejercicio corriente Ejemplar ejercicios anteriores

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	7-
Cistierna	3
Cuadros	3
La Robla	4
Cebrones del Río	6
Villablino	6
Val de San Lorenzo	6
Villaturiel	7
Villadangos del Páramo	7
Bembibre	7
Santa María de Ordás	11
Santiago Millas	12
Villarejo de Órbigo	12
Castropodame	12
Valdevimbre	13.
La Bañeza	13
Vegaquemada	14
Benuza	16
Candín	16
Villaselán	16
San Millán de los Caballeros	17
Corbillos de los Oteros	17
Santa Elena de Jamuz	17
Cebanico	17
Gordaliza del Pino	18
Castrillo de Cabrera	18
Gradefes	18
Sahagún	18
Sariegos	18
Turcia	19
Santovenia de la Valdoncina	20
Valencia de Don Juan	20
VUIGITCIU UG DUIT JUUIT	10

23
24
24
07
27
27 28
20
28
29
20
30
31
32

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

20

La Presa de Traspalcio y El Vago

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A Leocasa Inversiones SA, para hotel (con cafetería y restaurante), zona comercial y aparcamiento, en Complejo Hospitalario-Expte. 163/07 de Establecimientos.

León, 20 de julio de 2007.-El Alcalde, P.D. Francisco Gutiérrez González.

8382

11,20 euros

* * *

Intentada la notificación que seguidamente se transcribe a doña María Luisa Palacio Mazaira sin que se haya podido practicar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilmo. Sr Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

En León, a 11 de junio de 2007.

Visto el expediente sancionador número 40/07 (Expte. Obras 730/06), relativo a ejecución de obras de acondicionamiento vivienda sito/a en calle León Martín Granizo, 2, 2° y 4° dcha, consistentes en sustituir terrazo y azulejado de cocina y baño, sin la previa obtención, al tiempo de su comienzo, de la correspondiente licencia de obras, siendo compatibles con el planeamiento.

Visto que, con fecha 19 de junio de 2006, se dicta decreto de Alcaldía proponiendo la incoación de expediente sancionador.

Visto, que a raíz del anterior decreto, con fecha 10 de mayo de 2007 se dicta decreto de incoación de expediente sancionador, nombrando como Instructora a doña María Jesús Hervada de Castro, Técnico Adjunta al Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo.

Visto que, con esa misma fecha, se dicta por la instructora del expediente sancionador pliego de cargos formulado en los términos siguientes:

"Presuntos responsables:

- En concepto de Promotora, doña Mª Luisa Palacio Mazaira. Hechos probados:

Ejecución de obras de acondicionamiento vivienda sito/a en calle León Martín Granizo, 2, 2º y 4º dcha, consistentes en sustituir terrazo y azulejado de cocina y baño, sin la previa obtención, al tiempo de su comienzo, de la correspondiente licencia de obras, siendo compatibles con el planeamiento.

Tipificación de los hechos:

Infracción urbanística leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1.c) 1º (constituyen infracciones urbanísticas leves... 1º) la realización de actos que requieran licencia urbanística en ausencia de la misma... cuando sean conformes con lo establecido en esta Ley y en el planeamiento urbanístico), de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Circunstancias modificativas de la responsabilidad:

No se aprecian las mismas.

Sanción:

- En concepto de Promotora, Doña Mª Luisa Palacio Mazaira.

Multa por importe de 150,25 euros, cantidad mínima de entre las permitidas por el artículo 117.1.c), de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, ante la comisión de infracción urbanística leve."

Visto que, con ocasión de la notificación del pliego de cargos se hace saber al interesado tanto la posibilidad de presentar alegaciones y de solicitar la apertura de período probatorio en el plazo de los diez días siguientes al de su notificación, como que en el caso de no presentación de alegaciones el mismo podría ser considerado propuesta de resolución.

Visto que, efectuada dicha notificación el día 18 de mayo de 2007, y una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones, no se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de contestación alguno.

Visto que, en el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/94, de 25 de agosto, y demás normativa de aplicación.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía le son conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Declarar cometida la infracción urbanística consistente en la ejecución de obras de acondicionamiento vivienda sito/a en calle León Martín Granizo, 2, 2º y 4º dcha, consistentes en sustituir terrazo y azulejado de cocina y baño, sin la previa obtención, al tiempo de su comienzo, de la correspondiente licencia de obras, siendo compatibles con el planeamiento, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, por los responsables que a continuación se señalan y a los que corresponden las multas siguientes:

En concepto de promotor:

Multa de 150,25 euros.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.

(Se adjunta a la presente resolución la liquidación correspondiente)

Lugar y forma de pago:

En cualquier oficina de Caja España o en cualquier oficina del Santander Central Hispano, presentando los ejemplares de carta de pago y talón de cargo.

La carta de pago, una vez validada, constituirá justificante del pago de la deuda.

Plazo de ingreso (Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio (artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria):

El período ejecutivo se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso en el artículo 62 de la presente Ley.

Iniciado el período ejecutivo, la Administración Tributaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago.

El inicio del período ejecutivo determinárá la exigencia de intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esta Ley en su caso de las costas del procedimiento de apremio.

Recursos:

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole saber que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa

(artículo 52 Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, recurso que se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde su interposición no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, todo ello según los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente y de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, o bien ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, en los siguientes casos:

- Caso de no presentación de recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- Caso de desestimación expresa del recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la mencionada desestimación.
- Caso de desestimación presunta del potestativo recurso de reposición, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo de un mes que tiene esta administración para resolver expresamente el recurso de reposición y notificar dicha resolución.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro del plazo".

León, 23 de julio de 2007.–El Alcalde, P.D. Francisco Gutiérrez González.

* * *

CESIÓN DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADA EN EL POLÍGONO 10, AL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE REFERENCIA ESTATAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA PERSONAS MAYORES

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 30 de julio de 2007, acordó reiniciar el expediente, en orden a la cesión gratuita de la parcela municipal nº 41 del Polígono X, a la Tesorería General de la Seguridad Social, para que, por parte de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se proceda a la construcción de un "Centro de Referencia Estatal de buenas prácticas para personas mayores en León", cuya descripción es la siguiente:

Parcela que figura en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles con el número 309, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de la ciudad de León, al Tomo 2.338, Libro 30, Folio 144, Finca Registral 1.458. Sus linderos son: Norte, Porción "C" de la Finca número 32; Sur: Porción "C" de la Finca N° 32; Este: Finca N° 31; Oeste: Porción "C" de la Finca N° 32. Identificada con la referencia catastral: número 9987201TN9108N0001PI.

El expediente se expone al público por plazo de veinte días en la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, en horario de 9.00 a 14.00 horas, al objeto de puedan formularse por escrito las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 20 de agosto de 2007.-El Alcalde (ilegible).

8927 44,80 euros

CISTIERNA

El Ayuntamiento de Cistierna anuncia concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra denominada "Construcción Centro Infantil".

- 1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento.
- a) Órgano: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2. Objeto del contrato: la ejecución de la obra denominada "Construcción Centro Infantil".
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 535.943,13 euros (IVA incluido).
 - 5. Garantía provisional: 10.719 euros.
 - 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Cistierna.
 - b) Domicilio: Plaza del ayuntamiento, nº 1.
 - c) Localidad y código postal: Cistierna, C.P. 24800.
 - d) Teléfono: 987 700 001/02.
 - e) Fax: 987 700 009.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día hábil anterior a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación:
 - 8. Presentación de documentación para participar en el concurso y ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.
 - b) Documentación a presentar: la señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Cistierna.
 - d) Plazo durante el cual licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del concurso.
 - 9. Apertura de ofertas: se anunciará con antelación mediante comunicación telefónica y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
 - 10. Gastos: Serán a cuenta del adjudicatario los gastos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 11. Admisión de variantes: sí, ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - 12. Otras informaciones: el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico de la obra, aprobados inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de fecha 16 de julio de 2007, se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante los plazos de 8 y 20 días, respectivamente, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de reclamaciones, entendiéndose aprobados de forma definitiva si transcurrido dichos plazos no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Cistierna, 16 de julio de 2007.—El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Vélez.

8204 44,00 euros

CUADROS

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el 17 julio 2007, acordó la aprobación del Proyecto de obras titulado "Reconstrucción de tablero de puente sobre río Bernesga en La Seca de Alba", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles con un presupuesto de ejecución por contrata de 108.153,47 euros. Dicho Proyecto se expone al público durante un plazo de 20 días a efectos de examen y reclamaciones.

Cuadros, 18 julio 2007.– El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón

8206 2,40 euros

Por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2007, acordó la aprobación inicial de los expedientes correspondientes a:

-Estudio de Detalle correspondiente al SUNC-6, promovido por Iurbertia Promoción Inmobiliaria SA.

-Estudio de Detalle correspondiente a C. Real nº 3, Cuadros, promovido por Pisorama SL.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de un mes mediante la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, y al menos en un diario de los de mayor difusión en la provincia. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación. Durante dicho plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que estimen oportunos.

Cuadros, 18 julio 2007.–El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón. 8240 3,80 euros

LA ROBLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, se procede a la publicación en el Boletín Oficial DE LA Provincia de las atribuciones delegadas por el Pleno de la Corporación en favor de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2007, por siete votos a favor (Partido Socialista Obrero Español) y cuatro en contra (2, Izquierda Unida-Los Verdes, y 2, Partido Popular) y cuyo contenido es el siguiente conforme a los preceptos que señalan de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

-Art. 22.2. j): El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencias plenarias.

-Art. 22.2.k): La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

-Art. 22.2.m): La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinario del Presupuesto, -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Art. 22.2.n): Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y en cualquier caso los seis millones de euros; así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidad supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, y en todo caso cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

-Art. 22.2.ñ): La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

-Art. 22.2.0): La adquisición de bienes o derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y en todo caso cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstos en el Presupuesto.

Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

-Art. 22.2.q): Las demás que expresamente le confieran las leyes. La Robla, 26 de julio de 2007.–El Alcalde, José Luis García Fernández. Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de denuncia" recaída en el expediente núm. 240046728660, por infracción de tráfico, consistente en "estacionar en un paso a nivel, pasos inferiores y pasos para peatones (vehículo estacionado en paso para peatones desde 01:00 horas)." en c/ Josefina R. Aldecoa, frente Casa Cultura de La Robla", infringiéndose el art. 94.2 de la R.G.C., con imposición de una sanción de 150,00 euros, a Daniel Valencia de la Grúa; propietario del vehículo, marca Nissan, modelo Patrol GR, matrícula LE-2819-AH.

Siendo el último domicilio conocido: Constitución, 103, La Pola de Gordón, León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Ud. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Ud. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 24 de julio de 2007.–El Alcalde, José Luis García Fernández.

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de denuncia" recaída en el expediente núm. C-6009/07, por infracción de tráfico, consistente en "Estacionar sobre la acera". En plaza Constitución, 14 de La Robla", infringiéndose el art. 17/B-6 de la Ordenanza M., con imposición de una sanción de 60,10 €, a Domingo Andrés Gayoso Trillo; propietario del vehículo, marca Peugeot, modelo 306, matrícula C-3711-BZ.

Siendo el último domicilio conocido: San Jaime P 31 BA 4 Izda., A Coruña, La Coruña.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Ud. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Ud. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 24 de julio de 2007.–El Alcalde, José Luis García Fernández. 8289

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de denuncia" recaída en el expediente núm. C-6015/06, por infracción de tráfico, consistente en "Estacionar sobre la acera.". En plaza La Constitucion, 18, de La Robla", infringiéndose el art. 17/B-6 de la O.M, con imposición de una sanción de 60,10 €, a Haiqiang Chen; propietario del vehículo, marca Nissan, modelo Almera, matrícula 9022-BRL.

Siendo el último domicilio conocido : C/ Federico c. Sainz Robles nº 11, Madrid, Madrid.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la

presente podrá Ud. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Ud. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 24 de julio de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente núm.240046202028, por infracción de tráfico, consistente en "No obedecer una señal de prohibición o restricción. (Señal de prohibición de estacionar excepto taxi).". En c/ Mayor, nº 4 de La Robla", infringiéndose el art. 154 de R.G.C de tráfico, con imposición de una sanción de 90,00 €, a Ángel González Suárez propietario del vehículo, marca Nissan, matrícula 6556CSY. Siendo el último domicilio conocido: C/ El Fraile Fuente nº 5,- 24608 - Cabornera de Gordón (León).

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Ud. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Ud. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses si-

guientes a la publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 24 de julio de 2007.–El Alcalde, José Luis García Fernández.

CEBRONES DEL RÍO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 46 y 52 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a través de este anuncio se hace público que por Resolución de Alcaldía se efectuaron los siguientes nombramientos:

Primera teniente de Alcalde: Doña María San Martín Simón.

Segundo teniente de Alcalde: Don Manuel Fernández Cueto. Igualmente se hace público que por resolución de Alcaldía se han

realizado las siguientes delegaciones:

A favor del Concejal don Manuel Fernández Cueto, una delega-

ción específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales. A favor de la Concejal doña María San Martín Simón, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos re-

lacionados con el servicio de Actividades Culturales.

A favor del Concejal don Felipe Cordero Casasola, una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con el servicio de Agricultura, Ganadería y Catastros.

De forma indistinta y en caso de ausencia de la Alcaldía en los Concejales, señores doña María San Martín Simón, y don Manuel Fernández Cueto, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Igualmente el Pleno acordó nombrar como tesorero de la Corporación a don Manuel Fernández Cueto.

Cebrones del Río, 16 de julio de 2007.–El Alcalde, Pedro Gallego Prieto. 8245

VILLABLINO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordi-

naria de fecha 20 de julio de 2007, sobre determinación del régimen retributivo de cargos de la Corporación Municipal:

"Asunto número cinco.- Determinación del régimen retributivo de cargos de la Corporación Municipal.

(...) Primero.- Aprobar el régimen de dedicación parcial para los siguientes cargos de la Corporación municipal de Villablino:

- Primero, Segundo y Tercer Teniente de Alcalde.

Segundo.- Aprobar las siguientes retribuciones por el desempeño de los cargos en régimen de dedicación parcial:

-Primer y Segundo Teniente de Alcalde: Para cada uno de estos cargos, mil quinientos euros mensuales (1.500 €) más dos pagas extraordinarias por esa misma cuantía cuyo devengo se ajustará al régimen dispuesto para los funcionarios locales.

Tercer Teniente de Alcalde: Mil doscientos euros mensuales (1.200 €), más dos pagas extraordinarias por esa misma cuantía, cuyo devengo se ajustará al régimen dispuesto para los funcionarios locales.

Tercero.- Establecer el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones, que la Alcaldía podrá incrementar y especificar en cuanto los términos de su desempeño:

Cuatro horas durante la jornada laboral de los funcionarios de la Administración Local, de lunes a viernes.

Cuarto.- Corresponde a la Alcaldía la determinación de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial con sujeción a las especificaciones anteriores.

Quinto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el Tablón de Edictos Municipal. A la misma publicación están sujetas las resoluciones de Alcaldía sobre determinación de miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, así como al departamento de Nóminas, a fin de tramitar las altas correspondientes en el Régimen General de la Seguridad Social".

Villablino, 25 de julio de 2007. – La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

8275

VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2007, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Construcción de báscula y complementarias en Val de San Lorenzo -Urbanización calle Cancilla de Lagunas de Somoza", incluida en el Fondo de Cooperación Local para el año 2007, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste de la obra : 18.497,00 euros.
- Coste soportado Ayuntamiento: 6.161,76 euros.
- Tipo impositivo C.C.E.E.: 90 % del coste soportado por Ayto.
- Módulo de reparto: metro lineal de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De no producirse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Lorenzo, 20 de julio de 2007.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2007, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Encintado de

aceras en Val de San Lorenzo", incluida en el Remanentes del Fondo de Cooperación Local para el año 2007, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste de la obra: 25.098,42 euros.
- Coste soportado Ayuntamiento: 7.698,42 euros.
- Tipo impositivo C.C.E.E.: 85 % del coste soportado por Ayto.
- Módulo de reparto: metro lineal de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De no producirse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Lorenzo, 20 de julio de 2007.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández. 8277

VILLATURIEL

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2007 el padrón fiscal correspondiente al suministro de agua y servicio de alcantarillado en la localidad de Toldanos, correspondiente al primer semestre de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la modificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos, pudiendo los interesados examinar el referido padrón en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde estará expuesto hasta el último día del período voluntario de pago.

Contra la citada liquidación los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante el Sr. Alcalde dentro del mes siguiente a la finalización del período de su exposición pública (artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
- c) Igualmente, podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en período voluntario desde el día 1 de agosto de 2007 hasta el día 31 de agosto de 2007, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villaturiel, si bien se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de pago a través de domiciliación bancaria con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio, con los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y costas del procedimiento a que hubiere lugar.

Villaturiel, 18 de julio de 2007.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

8282

8,00 euros

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para la siguiente actividad:

Expediente: 11/07.

Titular: Decoraciones Peláez S.L.

Emplazamiento: Parcelas 38 y 39 del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

Actividad solicitada: Nave industrial destinada a almacenamiento de material de construcción.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de veinte días, siguientes al de inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes pudieran resultar afectados puedan examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente referenciado y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 16 de julio de 2007.–El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

8284

16,80 euros

BEMBIBRE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2007, se aprobó el expediente de contratación y Pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones técnicas que regirán la adjudicación de las obras contenidas en el Proyecto de "Urbanización de la calle Los Juncos – 2ª fase".

Dicho Pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anunciará la licitación, que se aplazará en el caso de que se presentasen alegaciones o reclamaciones contra el Pliego aprobado, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- 2.- Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: obras de "Urbanización de la calle Los Juncos 2ª fase".
 - b) Lugar de ejecución: Bembibre.
 - c) Plazo de ejecución: dos (2) meses.
 - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4.- Presupuesto base de licitación:
- a) Importe total: Sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro euros con veintiún céntimos (62.864,21 €).
- 5.- Garantías: Provisional 1.257,28 € (2% presupuesto licitación).

Definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

- 6.- Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Departamento de Contratación-1ª planta).
 - b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).
 - d) Teléfono: 987 51 00 01 /987 51 02 13 /987 51 04 48 (ext. 22)
 - e) Fax: 987 51 19 17.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

Obtención de documentos:

- a) Entidad: "Ciber España Tienda".
- b) Domicilio: C/Río Boeza nº 3.
- c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).
- d) Teléfono: 987 51 07 30 / 987 51 45 99.
- e) Fax: 987 51 07 30.
- 7.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- b) Documentación a presentar: La señalada en la condición 8ª del Pliego de Cláusulas.
 - c) Lugar de presentación:
- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo el licitador, en este último caso, comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento la remisión de la oferta en el mismo día de su presentación mediante telegrama o burofax.
 - Domicilio: Plaza Mayor, 1 24300 Bembibre (León).
 - 9.- Apertura de las ofertas:
 - Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.
- Fecha: segundo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.
 - Hora: 12:00 horas.
- 10.- Otras informaciones: Los criterios de adjudicación serán los siguientes:
- Reducción en el plazo de ejecución previsto: Hasta 60 puntos, asignándose 0,95 puntos por cada día de rebaja.
- Repuestos ofertados relativos al Capítulo único, orden y partidas 33.46, 34.47, 37.38 y 38.39 del Proyecto (de urbanización): Hasta 30 puntos, asignándose la mayor puntuación a la mejor oferta y a las demás proporcionalmente.
 - Ampliación del plazo de garantía previsto: Hasta 10 puntos.
- 11.- Gastos: El rematante está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que se deriven de la licitación, así como los demás que se contemplan en el Pliego aprobado.

Bembibre, 17 de agosto de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8892

134,40 euros

* * *

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los estatutos del Patronato de Cultura. Permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 30 días a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bembibre, 19 de julio de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los estatutos del Patronato Deportivo Municipal. Permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante 30 días a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bembibre, 19 de julio de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 51 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones, pudiendo avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente:

- * El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
 - * La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- * La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas

en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- * Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121'04 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas su anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada anteriormente.
- * La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- * La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060'52 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
- -Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el Presupuesto.

-Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentaje y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Segundo: Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la efectividad del mismo desde el día de su adopción."

Bembibre, 19 de julio de 2007. - El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de julio de 2007, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

9.- APROBACIÓN INICIAL DEL "PLAN PARCIAL S-1 EL CARRERÓN"

Visto el documento redactado, así como el informe técnico emitido al respecto y resto de documentos que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes de los seis que la forman, acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el documento técnico del Plan Parcial S-1 El Carrerón, redactado por los arquitectos Mª Teresa Rodríguez Natal y José Luis Velasco González (visado con fecha 21/02/2007), que obra en el expediente.

Segundo: En cumplimiento de lo determinado en el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, efectuar la apertura de un período de un mes de información pública, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en todo el ámbito de aplicación del Plan Parcial, que se mantendrá hasta su aprobación definitiva, según el art. 52 del texto legal citado.

El expediente se expone al público en la Secretaría General del Ayuntamiento pudiendo los interesados formular las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del último de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Bembibre, 19 de julio de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

De conformidad con lo establecido en el art. 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por medio del presente se publica la resolución de la Alcaldía nº 186/2007 Delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

"Decreto Nº 186/2007

DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEM-BROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SOBRE DELEGACIO-NES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, 41.3, 43 y 52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en resolver:

Primero: Declarar integrada la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por el Álcalde que la preside y cinco miembros más.

Segundo: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los señores/as Concejales siguientes:

- Doña Carmen Fernández Pérez (Vicepresidenta 1ª).
- Don Roberto Camblor González (Vicepresidente 2°).
- Don Jesús Javier Celemín Santos (vocal).
- Doña Nancy Prada Rodríguez (vocal).
- Don Manuel Ángel Rey Vieira (vocal).

Tercero: La Junta de Gobierno Local, una vez constituida, celebrará sesión ordinaria semanalmente, los martes a las 13:30 horas, si fuese inhábil, el inmediato hábil posterior a la misma hora, excluido el sábado.

Cuarto: Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que le conficre el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, excepto las siguientes:

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.
 - Dirigir el Gobierno y la Administración Municipales.
 - Dictar Bandos.
 - Decidir los empates con el voto de calidad.
 - La concertación de operaciones de crédito.
- Desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación.
- La separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.
- Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiera delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materia de la competencia del Pleno, en este supuesto dado cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.
- Adoptar las medidas necesarias en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos.
- La consulta popular regulada en el art. 71 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

No obstante, el Alcalde podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos delegados anteriormente, cuya resolución corresponda a la Junta de Gobierno Local, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Quinto: De este decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Bembibre, 19 de julio de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

De conformidad con lo establecido en el art. 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por medio del presente se publica la resolución de la Alcaldía nº188/2007 Delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

"Decreto 188/2007

Decreto de la Alcaldía sobre delegaciones conferidas por este órgano a los Concejales.

Atendidas las atribuciones que me confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como los arts. 43, 44 y 45 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en resolver:

Primero: Conferir las siguientes delegaciones genéricas a los Concejales para las áreas, servicios y materias que se especifican y en cuanto a las atribuciones que las normas vigentes asignan a esta Alcaldía como delegables:

- Concejala Delegada del Área de Hacienda, Sanidad y Relaciones Institucionales: doña Nancy Prada Rodríguez.
- Concejal Delegado del Área de Obras y Urbanismo: don Roberto Camblor González
- Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente: don Manuel Ángel Rey Vieira
- Concejala Delegada del Área de Régimen Interior: doña Carmen Fernández Pérez
- Concejal Delegado del Área de Educación y Cultura: don Jesús Javier Celemín Santos

Estas delegaciones consisten en dirigir los servicios asignados y gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el caso de las delegaciones genéricas en los miembros de la Junta de Gobierno Local, excepto cuando se trate de materia reservada al Alcalde o delegada por éste a la Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conferir las siguientes delegaciones especiales a los Concejales para los servicios y materias que se especifican y en cuanto a las atribuciones que las normas vigentes asignan a esta Alcaldía como delegables:

- Concejala Delegada de los Servicios de Juventud y Deporte: doña Amparo Villadangos Sandoval.
- Concejala Delegada de los Servicios de Bienestar Social: doña Fabiola García Blanco.
- Concejal Delegado de los Servicios de Desarrollo Económico: don Gerardo Álvarez Courel.

Estas delegaciones comprenden las facultades de dirección interna y la gestión de los correspondientes servicios, excepto cuando de trate de materia reservada al Alcalde o delegada por éste en la Junta de Gobierno Local, pero no incluyen las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: En todo caso, el Concejal Delegado podrá formular propuesta de resolución a los Órganos ejecutivos competentes.

Cuarto: Las presentes delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución hasta el día que por renuncia, cese, resolución de la Alcaldía, extinción del mandato u otro motivo, se produzca el cese.

Quinto: De este decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Bembibre, 19 de julio de 2007.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

De conformidad con lo establecido en el art. 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por medio del presente se publica la resolución de la Alcaldía nº 188/2007 Delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

"Decreto 187/2007

Decreto de la Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre (León), a 26 de junio de 2007, constituido el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial, con asistencia del Funcionario don Vicente González Iglesias, en calidad de Secretario General de la Corporación Municipal, dicta la siguiente Resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en resolver:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- * 1ª Teniente de Alcalde: Doña Carmen Fernández Pérez.
- * 2º Teniente de Alcalde: Don Roberto Camblor González.

A los Tenientes de Alcalde corresponderá, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Segundo: De este decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Bembibre a 19 de julio de 2007.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre con esta misma fecha ha dictado el siguiente:

"Decreto nº 205/2007 Fecha: 24 de julio de 2007 Decreto de Alcaldía

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO

En la Casa Consistorial de Bembibre, a 24 de julio de 2007, presente el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial, -ante mí, Secretario General, que actúo en calidad de fedatario-, dicta el siguiente

Decreto:

Examinada la documentación aportada por el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador del concurso-oposición para contratar en régimen laboral de carácter fijo una plaza de Oficial de 1ª Albañil, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre se hace constar que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Visto el informe de Intervención, cuyo resultado es la fiscalización de conformidad con una observación, por lo que procede la resolución del expediente, tras el dictamen sobre la observación planteada; se hace constar que en la base séptima se señalan como méritos "los servicios prestados en...puestos de trabajo de iguales o similares características al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria...", cabe entender que sólo se valoran los servicios prestados como Oficial de 1ª Albañil para la valoración y determinación de los méritos objeto de la convocatoria, si bien parece que no es este punto el objeto de la discrepancia en el informe de intervención, sino la posibilidad de tenerlo en cuenta al objeto de integrar la bolsa de empleo regulada en la base novena de la convocatoria, cabe señalar que se establece en ésta la obligatoriedad de superar alguno de los ejercicios para formar parte de ésta, condición que no cumple el indicado candidato, por lo que cabe proceder con la tramitación del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de las competencias que me otorga la legislación de Régimen Local aplicable,

Resuelvo:

Primero: Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador para contratar en régimen laboral de carácter fijo una plaza de Oficial de 1ª Albañil convocada al efecto, al aspirante que se relaciona a continuación, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con categoría de Oficial de 1ª Albañil, que percibirá el sueldo y las demás retribuciones complementarias correspondientes al personal funcionario establecidas para la plaza objeto de la convocatoria.

Luis Alberto Pérez Pérez, NIF 10.052.415 N.

Segundo: Reconocer, a afectos de aumentos graduales de antigüedad, los servicios prestados a la Corporación por el nombrado.

Tercero: Establecer en el contrato laboral un período de prueba de dos meses.

Cuarto: El comienzo de la relación laboral se inicia con la firma del contrato laboral".

Contra el presente decreto se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente

a la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Alcalde, o bien interponer el pertinente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por aquellas personas que tengan la condición de interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 25 de julio de 2007.-El Secretario General, Vicente González Iglesias.

* * *

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre con esta misma fecha ha dictado el siguiente:

"Decreto nº 204/2007 Fecha: 24 de julio de 2007 Decreto de Alcaldía

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO.

En la Casa Consistorial de Bembibre, a 24 de julio de 2007, presente el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial, -ante mí, Secretario General, que actúo en calidad de fedatario -, dicta el siguiente

Decreto:

Examinada la documentación aportada por el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador del concurso-oposición para contratar en régimen laboral de carácter fijo una plaza de Oficial de 1ª Jardinero, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre se hace constar que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Visto el informe de Intervención, cuyo resultado es la fiscalización de disconformidad sin efectos suspensivos.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de las competencias que me otorga la legislación de Régimen Local aplicable,

Resuelvo:

Primero: Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador para contratar en régimen laboral de carácter fijo una plaza de Oficial de 1ª Jardinero convocada al efecto, al aspirante que se relaciona a continuación, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con categoría de Oficial de 1ª Jardinero, que percibirá el sueldo y las demás retribuciones complementarias correspondientes al personal funcionario establecidas para la plaza objeto de la convocatoria.

Pedro Casares Pilo, NIF 08.761.332 B.

Segundo: Reconocer, a afectos de aumentos graduales de antigüedad, los servicios prestados a la Corporación por el nombrado.

Tercero: Establecer en el contrato laboral un período de prueba de dos meses.

Cuarto: El comienzo de la relación laboral se inicia con la firma del contrato laboral".

Contra el presente decreto se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde, o bien interponer el pertinente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, por aquellas personas que tengan la condición de interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 25 de julio de 2007.-El Secretario General, Vicente González Iglesias.

8402

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre con esta misma fecha ha dictado el siguiente:

"Decreto nº 203/2007 Fecha: 24 de julio de 2007 Decreto de Alcaldía

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO.

En la Casa Consistorial de Bembibre, a 24 de julio de 2007, presente el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial, -ante mí, Secretario General, que actúo en calidad de fedatario-, dicta el siguiente

Decreto:

Examinada la documentación aportada por el aspirante propuesto por el Tribunal Calificador del concurso-oposición para contratar en régimen laboral de carácter fijo una plaza de Peón de Limpieza Vial, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre se hace constar que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Visto el informe de Intervención, cuyo resultado es fiscalizado de conformidad y como conclusión procede la resolución del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de las competencias que me otorga la legislación de Régimen Local aplicable,

Resuelvo:

Primero: Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador para contratar en régimen laboral de carácter fijo una plaza de Peón de Limpieza Vial convocada al efecto, al aspirante que se relaciona a continuación, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con categoría de Peón de Limpieza Vial, que percibirá el sueldo y las demás retribuciones complementarias correspondientes al personal funcionario establecidas para la plaza objeto de la convocatoria.

Julián Antonio Álvarez Cavero, NIF 10.194.389 F.

Segundo: Reconocer, a afectos de aumentos graduales de antigüedad, los servicios prestados a la Corporación por el nombrado.

Tercero: Establecer en el contrato laboral un período de prueba de dos meses.

Cuarto: El comienzo de la relación laboral se inicia con la firma del contrato laboral".

Contra el presente decreto se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Alcalde, o bien interponer el pertinente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por aquellas personas que tengan la condición de interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 24 de julio de 2007.–El Secretario General, Vicente González Iglesias.

* * *

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre con esta misma fecha ha dictado el siguiente:

"Decreto nº 202/2007 Fecha: 24 de julio de 2007 Decreto de Alcaldía

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO.

En la Casa Consistorial de Bembibre, a 24 de julio de 2007, presente el Sr. Alcalde en su Despacho Oficial, -ante mí, Secretario General, que actúo en calidad de fedatario -, dicta el siguiente

Decreto:

Examinada la documentación aportada por la aspirante propuesta por la Comisión de Valoración para la provisión de un puesto de trabajo de Limpiador/ Supervisor, mediante concurso, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Bembibre se hace constar que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Visto el informe de Intervención, cuyo resultado es fiscalizado de conformidad y como conclusión procede la resolución del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de las competencias que me otorga la legislación de Régimen Local aplicable,

Resuelvo:

Primero: Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración para la provisión de un puesto de trabajo de Limpiador/ Supervisor convocada al efecto, a la aspirante que se relaciona a continuación, como personal laboral fijo de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento con categoría Limpiador/ Supervisor, grupo E, que percibirá el sueldo y las demás retribuciones complementarias correspondientes al personal funcionario establecidas para la plaza objeto de la convocatoria.

Mª Luz Vázquez González, NIF 34.599.794 C.

Segundo: Reconocer, a afectos de aumentos graduales de antigüedad, los servicios prestados a la Corporación por la nombrada.

Tercero: Establecer en el contrato laboral un período de prueba de dos meses.

Cuarto: El comienzo de la relación laboral se inicia con la firma del contrato".

Contra el presente decreto se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Alcalde, o bien interponer el pertinente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por aquellas personas que tengan la condición de interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bembibre, 24 de julio de 2007.—El Secretario General, Vicente González Iglesias.

8328

85,60 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por doña Mª del Pilar Gutiérrez Escapa se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para legalizar una explotación ganadera de ovino en la c/ La Bejera nº 1 de Selga de Ordás.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 13 de julio de 2007.–El Alcalde, Luis José García Fernández.

* * *

Por doña Mª del Pilar Gutiérrez Escapa se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para legalizar una explotación ganadera de bovino en la c/ Las Eras nº 8 de Selga de Ordás.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 13 de julio de 2007.—El Alcalde, Luis José García Fernández.

* * *

Por don Manuel Diez Beltrán se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para legalizar una explotación ganadera de equino en la c/ Real de Selga de Ordás.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 13 de julio de 2007.–El Alcalde, Luis José García Fernández.

* * *

Por don Eliseo Arias Diez se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para legalizar una explotación ganadera de equino en la c/ Real nº 38 de Villarrodrigo de Ordás.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 16 de julio de 2007.–El Alcalde, Luis José García Fernández.

* * *

Por don Antonio Bautista Diez Pulgar se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para legalizar una explotación ganadera de ovino de carne en la parcela 308 del polígono 27 de Santibáñez de Ordás.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 24 de julio de 2007.–El Alcalde, Luis José García Fernández

* * *

Por doña Anita Arias Pérez se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental para legalizar una explotación ganadera de vacuno en la c/ Barrio Abajo nº 18 de Villarrodrigo de Ordás.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Ordás, 24 de julio de 2007.—El Alcalde, Luis José García Fernández.

8295 68,80 euros

SANTIAGO MILLAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público, por plazo de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la actividad de explotación de ganadería vacuna en calle Barrio del Monte, s/n, de Valdespino de Somoza, a solicitud de doña Dorinda Lera Dios.

Santiago Millas, 18 de mayo de 2007.–El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

8297

9,60 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, por:

- * Dña. Dominga Alfayate González, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Veguellina de Órbigo, Cl. Real, 81.
- * D. Arcadio Fermín Fidalgo González, para legalización de explotación existente de ganado ovino, sita en la localidad de Veguellina de Órbigo, Polígono 106, parcela 5648.
- * D. Juan Francisco Valle Vidal, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Estébanez de la Calzada, Cl. Matías Cabello, 2-4.
- * D. Luciano Castrillo Cabello, para legalización de explotación existente de gánado vacuno, sita en la localidad de Estébanez de la Calzada, Cl. Potril, 14-16.
- * D. Raúl Fernández Castrillo, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Estébanez de la Calzada, Cl. El Saco, 4
- * Junta Vecinal de Villarejo de Órbigo, para legalización de explotación existente de ganado ovino y caprino, sita en la localidad de Villarejo de Órbigo, Polígono 104, Parcela 5080

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 20 de julio de 2007.–El Alcalde, Carlos Mayo Ramos.

8283

28,00 euros

CASTROPODAME

De conformidad con lo establecido en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) se expone al público por plazo de 20 dias -a partir de la publicación de este anuncio- el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, relativo a la solicitud de autorización de uso excepcional de suelo rústico, a instancia de Inversiones Redondal SL, para acondicionamiento y asfaltado de pista forestal, con destino al transporte de áridos.

Ubicación: Polígonos 9, 10, 11 y 41, en la localidad de Castropodame.

Lo que se hace público, a efectos de su exámen y presentación de reclamaciones que se estimen oportunas.

Castropodame, 24 de julio de 2007.-El Alcalde, Julio Anta González.

8323

12,80 euros

29,60 euros

VALDEVIMBRE

Por esta Alcaldía, con fecha 16 de julio de 2007, se ha adoptado la siguiente resolución:

En cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 9 de julio de 2007, por el que se declaró acordada la creación de la Junta de Gobierno Local, y vistos los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y 43, 44, 45, 52, 53 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he Resuelto:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Don Óscar Álvarez Benéitez.
- Doña Ana Y. Villafañe Álvarez.
- Don Isidoro González Ordás.

Segundo. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Alcalde

- 1°.-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 2°.-Las contrataciones y concesiones de toda clase cuyo presupuesto supere los doce mil veinte euros y no excedan del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto; en caso de exceder le corresponde al Pleno del Ayuntamiento.
- 3°.-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuyo presupuesto supere los doce mil veinte euros y no excedan del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto o, y estén previstos en el Presupuesto.
- 4°.-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere los doce mil veinte euros y no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje indicado en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

- 5°.-El otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- 6°.-Practicar las liquidaciones tributarias del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de las tasas por apertura de establecimientos y ocupación de la vía pública.
- 7°.-Aprobar las facturas que el Alcalde someta a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, y correspondan al desarrollo normal del Presupuesto.

8°.-Aprobar los Padrones relativos a los impuestos locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Valdevimbre, 17 de julio de 2007.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

* * *

1) A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº:13/2007

Titular: Don Joaquín Luengo Rodríguez

Emplazamiento: Polígono 404 Parcela 45

Término de Villibañe. Municipio: Valdevimbre

Actividad solicitada: Explotación de ganado ovino de leche

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2) De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto a los siguientes vecinos colindantes de la actividad solicitada cuyos domicilios se desconocen:

Finca 76 polígono 404 Miguel Ángel y Hmns. Guerrero Calderón

Finca 98 polígono 404 Perfecto Casado Javares

Finca 99 polígono 404 Mª Azucena López Domínguez

Finca 101 polígono 404 Emilio Alonso Fernández

Finca 136 polígono 404 Eulogio Segurado Ferrero

Finca 137 polígono 404 Celestino Cembranos Alonso

Finca 139 polígono 404 Abel Casado Álvarez

Finca 140 polígono 404 Mª Angelina Casado González

Fincas 44 y 100 polígono 404 masa común

Valdevimbre, 28 de marzo de 2007.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

8344

* * *

1) A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 12/2007.

Titular: Don Frutos Cembranos Cuervo.

Emplazamiento: Polígono 404, parcelas 5321/5409/5410/5411.

Término de Villibañe. Municipio: Valdevimbre.

Actividad solicitada: Explotación de ganado bovino carne.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2) De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto a los siguientes vecinos colindantes de la actividad solicitada cuyos domicilios se desconocen:

Ref. Catastral 404/5405 Ángel Cembranos Javares

Ref. Catastral 3754407 José Ángel Cembranos Casado

Valdevimbre, 5 de julio de 2007.–El Alcalde, Zacarías Martínez González

8345

24,80 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Accesorios Linares SL para la actividad de ferretería en la calle Odón Alonso, 24-26, de esta ciudad.

La Bañeza, 24 de julio de 2007. La Alcaldesa en funciones, Piedad del Río Jáñez.

8330

8,80 euros

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2007, el Alcalde delega en el concejal don José Ignacio Salgado Toral, para el acto de celebración de matrimonio civil del día 21 de julio de 2007, a las 13:30 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido el art. 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

La Bañeza, 23 de julio de 2007.-La Alcaldesa en funciones, Piedad del Río Jáñez.

VEGAQUEMADA

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del expediente de imposición y ordenacion de contribuciones especiales por razon de la obra de "Renovación, ampliacion y mejora de servicios basicos en el municipio de Vegaquemada (La Losilla)", del Plan Fondo de Cooperación Local de 2007, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal en fecha 30 de abril de 2007, de conformidad con el acuerdo plenario citado y lo señalado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el citado acuerdo para su vigencia y posible impugnación:

Imposición de contribuciones especiales por razón de la obra "Renovación, ampliación y mejora de los servicios básicos en el municipio de Vegaquemada (La Losilla)" del Plan Fondo de Cooperación Local de 2007

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras "Renovación, ampliación y mejora de los servicios básicos en el municipio de Vegaquemada (La Losilla)" del Plan Fondo de Cooperación Local de 2007, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

A) Se cifra el coste total de las obras, teniendo en cuenta el informe emitido por el Ingeniero Técnico autor del proyecto D. Pedro Cosmen Martínez, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen el hecho imponible:

	Euros
-Honorarios redacción documento técnico	4.159,67
-Coste de las obras según proyecto	110.000,00
Total	114.159,67

B) Las obras de "Renovación, ampliación y mejora de los servicios básicos en el municipio de Vegaquemada (La Losilla)" del Plan Fondo de Cooperación Local de 2007, se financian de la forma siguiente:

Descripción	Euros
* Aportación Junta de Castilla y León	49.500,00
* Aportación de la Diputación Provincial	27.500,00
* Aportación del Ayuntamiento	37.159,67
Total =	114.159,67

C) Con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento, por localidades y a efectos de determinar la base imponible asciende a:

Descripción	Euros
* Coste total de la obra	114.159,67
* Subvenciones (Junta C y León + Diputación)	77.000,00
Diferencia - Aportacion del Ayuntamiento	37.159,67

D) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en:

Descripcion	1	Importe
1 Coste previsto de las obra		114.159,67€
2 Subvenciones y aportaciones públicas		77.000,00€
3 Costes a cargo del Ayuntamiento		37.159,67€
4 Base de las contribuciones especiales: 70% s/37.159,67 €		26.011,77€
5 Con cargo Presupuesto Municipal: 30% coste s/37.159,67 €		11.147,90€

B.O.P. núm. 162

Esta cantidad tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

- E) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.
 - F) Se fija el valor de los módulos de reparto en: 36,74 €.
- G) Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales asignadas:

Nombre y apellidos	Ref. Catas/PolPar.	ml	€/m.l.	Importe
EMILIO GARCIA GARCIA	956202	41,00	36,74€	1.506,34€
M. AMPARO GARCIA BARO	956203	16,20	36,74€	595,19€
HDROS. FLORENCIA GARCIA MIRANDA	956204	21,10	36,74€	775,21€
HDROS. ELISA GARCIA MIRANDA	956205	22,20	36,74€	815,63€
HDROS NATIVIDAD PUENTE DEL RIO	956206	3,30	36,74€	121,24€
HDROS LEONCIO PUENTE DEL RIO	956207	3,30	36,74€	121,24€
HDROS JUSTA PUENTE DEL RIO	956208	3,30	36,74€	121,24€
M. JESUS RODRÍGUEZ VALLADARES	956209	13,50	36,74€	495,99€
HDROS AGUSTIN GARCIA MIRANDA	956210	7,40	36,74€	271,88€
CARLOS FLOREZ VALLADARES	956211	4,40	36,74€	161,66€
DELFINA BARO FERNANDEZ	955601	9,70	36,74€	356,38€
RESURRECION GARCIA RGUEZ	955602	12,10	36,74€	444,55€
FRANCISCO GARCIA MARCOS	955603	6,40	36,74€	235,14€
ALBERTO MIRANDA GARCIA	955604	25,70	36,74€	944,22€
ADELO CAMPOS NINO	955605	11,80	36,74€	433,53€
HDROS M. NERI FDEZ. RGUEZ	955606	8,90	36,74€	326,99€
HDROS CONSUELO GARCIA MIRANDA	955607	6,40	36,74€	235,14€
HDROS. AGUSTIN GARCIA MIRANDA	955608	15,40	36,74€	565,80€
GLORIA GARCIA ALONSO	955609	8,70	36,74€	319,64€
NICANOR GARCIA ALONSO	955610	9,00	36,74€	330,66€
HDROS EMILIANO SIERRA RIERO	955611	6,40	36,74€	235,14€
HDROS PAULINA DIEZ RODRIGUEZ	1155102	7,90	36,74€	290,25€
ISIDRO RODRIGUEZ PUENTE	1155101	36,30	36,74€	1.333,66€
M. CARMEN BAYON SAL	1155106	6,30	36,74€	231,46€
HDROS CAROLINA GARCIA RGUEZ	1055509	34,50	36,74€	1.267,53€
HDROS NICANOR GARCIA RODRIGUEZ	1055508	14,80	36,74€	543,75€
M. CARMEN MANTECON GLEZ	1055507	10,40	36,74€	382,10€
HDROS LUIS CASTAÑON PUGA	1055506	10,40	36,74€	382,10€
ANTONIO VALLADARES FERNANDEZ	1055505	18,70	36,74€	687,04€
LUIS FELIPE VALLADARES RGUEZ	1055502	7,90	36,74€	290,25€
JUNTA VECINAL LA LOSILLA	956721	7,20	36,74€	264,53€
HDROS JUSTA PUENTE DEL RIO	956719	15,00	36,74€	551,10€
HDROS RUBEN ANGEL PUENTE RIO	956718	7,30	36,74€	268,20€
LAURA GARCIA BLANCO Y 1	956717	3,60	36,74€	132,26€
PELAYO VAZQUEZ VALLADARES	956715	19,40	36,74€	712,76€
M. LUZ FERNANDEZ VALLARES	956714	6,40	36,74€	235,14€
ROGELIO ANTONIO FLOREZ VALLADARE	S 956710	5,50	36,74€	202,07€
M. JESUS RODRIGUEZ VALLADARES	956711	12,80	36,74€	470,27€
HDROS ISIDORA RGUEZ DEL RIO	956709	7,50	36,74€	275,55€
ROGELIO ANTONIO FLOREZ VALLADARE	S 956708	16,50	36,74€	606,21€
HDROS ISIDORA RGUEZ DEL RIO	956707	11,70	36,74€	429,86€
HDROS ENEDINA VALLADARES GARCIA	956706	38,20	36,74€	1.403,47€
DELFINA BARO FERNANDEZ	956704/5	28,80	36,74€	1.058,11€
HDROS DOMITILA SANCHO RGUEZ	956703	16,20	36,74€	595,19€
HDROS JOSE CASTAÑON TALLON	956701	31,30	36,74€	1.149,96€
RESURRECION GARCIA RGUEZ	956201	41,20	36,74€	1.513,69€

Nombre y apellidos	Ref. Catas/PolPar.	ml	€/m.l.	Importe
LEONCIO GARCIA RODRIGUEZ M. CARMEN MANTECON GLEZ	956202 Pol. 206, Par 5001	21,40 14,50	36,74€ 36,74€	786,24€ 532,73€
TOTALES		707,90		26.008,29€

H) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Notificar individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Quinto.- Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente la imposición. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a publicar el texto del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegaquemada, 11 de julio de 2007.—La Alcaldesa, Mª Isabel Fresno Fresno.

* * *

Expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del expediente de imposición y ordenacion de contribuciones especiales por razon de la obra de "Renovación de los servicios urbanísticos en Lugán", incluida en los remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2007, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal en fecha 30 de abril de 2007, de conformidad con el acuerdo plenario citado y lo señalado en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el citado acuerdo para su vigencia y posible impugnación:

Imposición de contribuciones especiales por razón de la obra "Renovación de los servicios urbanísticos en Lugán", incluida en los remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2007

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras "Renovación de los servicios urbanísticos en Lugán", incluida en los Remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2007, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

A) Se cifra el coste total de las obras, teniendo en cuenta el informe emitido por el Ingeniero Técnico autor del proyecto D. Pedro Cosmen Martínez, en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen el hecho imponible:

	Euros
* Honorarios redacción documento técnico	1.134,46
* Coste de las obras según proyecto	30.000,00
Total	31.134.46

B) Las obras de "Renovación de los servicios urbanísticos en Lugán", incluidas en los Remanentes del Fondo de Cooperación Local de 2007, se financian de la forma siguiente:

Descripción	· ×	Euros
* Aportación de la Diputació	on Provincial	18.000,00
* Aportación del Ayuntamier	nto	13.134,46
	Total	31.134,46

C) Con lo que el coste soportado por el Ayuntamiento, por localidades y a efectos de determinar la base imponible asciende a:

Descripción	Euros
* Coste total de la obra	31.134,46€
* Subvención Diputación.	18.000,00€
Diferencia - Aportacion del Ayuntamiento-	13.134,46€

D) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en:

Descripción	Importe
1 Coste previsto de las obra	31.134,46€
2 Subvenciones y aportaciones públicas	18.000,00€
3 Costes a cargo del Ayuntamiento	13.134,46€
4 Base de las contribuciones especiales: 70% s/13.134	4,46€ 9.194,12€
5 Con cargo Presupuesto Municipal: 30% coste s/13.1	34,46 € 3.940,34 €

Esta cantidad tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

- E) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.
 - F) Se fija el valor de los módulos de reparto en: 40,4493 €.
- G) Aprobar la relación de sujetos pasivos y cuotas individuales asignadas:

Nombre y apellidos	Ref. Catas/PolPar.	ml	€/m.l.	Importe
HDROS HERMELINDA DE LA VARGA Y I	8884314	8.50	40,4493€	343,82€
INES ESCAPA VIEJO	8884319	9,00	40,4493€	364,04€
MARCELINO LLAMAZARES VIEJO	8884313	13,70	40,4493€	554,16€
JESUS ANTONIO CASTRO GARCIA	Pol 103, Par 5003	15,50	40,4493€	626,96€
ARCADIO DIEZ SANCHEZ (CB 4)	Pol 103, Par 5002	21,00	40,4493€	849,44€
CARLOS SAN MIGUEL MONTES	Pol 103, Par 5001	24,70	40,4493€	999,10€
JOSE FERNANDEZ ROBLES	Pol 102, Par 10	9,40	40,4493€	380,22€
TOMAS PRIETO DIEZ	Pol 102, Par 11	62,80	40,4493€	2.540,22€
ANA MARIA CAMPILLO ALLER	Pol 102, Par 13	3,70	40,4493€	149,66€
INOCENCIO FERNANDEZ LOPEZ	Pol 102, Par 5051	38,80	40,4493€	1.569,43€
M. CONCEPCION FERNANDEZ LOPEZ	Pol 102, Par 5052	5,00	40,4493€	202,25€
ADOLFO MERINO GARCIA	8884313	15,20	40,4493€	614,83€
Totales		227,30		9.194,13€

H) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

I) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Notificar individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Quinto.- Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando definitivamente la imposición. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a publicar el texto del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegaquemada, 11 de julio de 2007.–La Alcaldesa, Mª Isabel Fresno Fresno. 8263

BENUZA

Intentada notificación a doña Secundina Domínguez Rodríguez, Pizarras Beorgasa y Junta Vecinal de Santalavilla y no habiéndose podido realizar, se le practica la siguiente notificación a los efectos establecidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cuyo texto es el siguiente:

Por don Manuel Lamelas Viloria en representación de Asistencia, Montajes y Estudios S.A. (Amesa) se solicita autorización de uso de suelo rústico para explotación de Pizarra P.I. Don Rufino 2ª fracción n° 13658-bis en el polígono, parcela 754, paraje "Monte" en la localidad de Benuza.

Por tratarse de una obra a realizar en suelo rústico se hace público por espacio de quince días en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de examen y reclamaciones.

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de 20 días hábiles el expediente de licencia ambiental, promovido por don Manuel Lamelas Viloria, en representación de Asistencia, Montajes y Estudios SA (Amesa) para explotación de Pizarra P.I. don Rufino 2ª fracción nº 13658-bis en el polígono 9, parcela 754, paraje "Monte" a efectos de posibles efectos y reclamaciones.

Lo que pongo en su conocimiento como vecino que es del solicitante. Benuza, 19 de julio de 2007.—El Alcalde, Rafael Blanco Blanco.

CANDÍN

8208

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido con fecha 16 de junio de 2007 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Candín a los siguientes Concejales con efectos desde el día siguiente a

Sr. D. José Antonio Álvarez Cachón.

Sra. Dña. Olga Abella Álvarez.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde Sr. don José Antonio Álvarez Cachón el cometido específico de substitución del Alcalde en caso de ausencia o enfermedad.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo; igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución, en la primera sesión que celebre.

Candín, 16 de junio de 2007.-El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

* * *

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido con fecha 16 de junio de 2003 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20,1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno local a los siguientes Concejales:

Sr. D. José Antonio Álvarez Cachón.

Sra. doña Olga Abella Álvarez.

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar una vez al mes en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Tercero. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, todas las que por Ley a ella sean delegables.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo; igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Candín, 16 de junio de 2007.-El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

8213

VILLASELÁN

Mediante solicitud de José Antonio de Lucas Alcalde se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado vacuno, ubicada en casco urbano de la localidad de Castroañe. Dicho expediente se tramitará de conformidad con el procedimiento regulado en el título II de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, aprobada por las Cortes de Castilla y León, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a cuyos efectos se somete a información pública

por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Villaselán, 19 de julio de 2007.–El Alcalde, Jesús Medina Cuesta. 8238 11,20 euros

* * *

Mediante solicitud de Xiomara Hernández Duarte se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado caprino, ubicada en casco urbano de la localidad de Castroañe. Dicho expediente se tramitará de conformidad con el procedimiento regulado en el título II de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, aprobada por las Cortes de Castilla y León, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a cuyos efectos se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Villaselán, 19 de julio de 2007.–El Alcalde, Jesús Medina Cuesta. 8244 11,20 euros

SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS

Por don José Bernardo Ramos Blanco, titular de Explotaciones Agrícolas y Ganaderas Blanco Caño SL, se presenta solicitud de concesión de licencia ambiental para la actividad de explotación de vacuno de leche, con emplazamiento en la parcela 5001 del polígono 205 de San Millán de los Caballeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 20 de julio de 2007.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

8242

12,80 euros

* * *

Por don Ezequiel Vázquez Prieto se presenta solicitud de concesión de licencia ambiental para la actividad de explotación de porcino de cebo, con emplazamiento en la parcela 16 del polígono 201 de San Millán de los Caballeros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, 23 de julio de 2007.—El Alcalde, Fabián Alonso Borrego.

8324

12,00 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 25 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental para explotación de ganado porcino siguientes

- D. Dionisio Pérez Santamarta, en c/ Real 12, de Rebollar de los Oteros.
- D. Pelayo Melón Bermejo en c/ Las Eras, 12, de Corbillos de los Oteros.

Se abre un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de esta actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 9 de julio de 2007.–El Alcalde, José Antonio Santamarta González.

8262

13,60 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

ANUNCIO

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01/2007.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Realización de la obra de "2ª fase de adecuación del río Jamuz para su vertebración en el desarrollo turístico de Jiménez de Jamuz".
 - c) Lote: Único.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento negociado sin publicidad por concurso desierto.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 95.157,00 euros.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 23 de julio de 2007.
- b) Contratista: Obras y Contratas Oly SL.
- c) Importe de adjudicación: 95.000 euros.

Santa Elena de Jamuz, 23 de julio de 2007.—El Alcalde, Jorge Fernández González.

8274

19,20 euros

CEBANICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, Arts. 306 y 307 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso excepcional de suelo rústico.

Solicitud de Telefónica Móviles España SA para construcción integral de infraestructura para implantación de microcélula con emplazamiento en el polígono 103, parcela 5079, paraje "Cata" de la localidad de Valle de las Casas.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Cebanico cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Cebanico, 18 de julio de 2007.—El Alcalde, Manuel J. Rodríguez Ortega.

8305

14,40 euros

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente de licencia ambiental que se detalla seguidamente, a fin de que quienes se consideren afectados por esta actividad puedan formular las alegaciones que estimen oportunas:

-Solicitante: Telefónica Móviles España SA.

-Actividad: Construcción integral de infraestructura para implantación de microcélula.

-Emplazamiento: Paraje "Cata", polígono 103, parcela 5079 de Valle de las Casas.

Ante la imposibilidad material de conocer y notificar a la totalidad de los vecinos que puedan resultar o sentirse afectados por la citada actividad, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se debe considerar este anuncio como sustitutivo de la notificación personal a los que no se le pueda realizar personalmente.

El expediente objeto de esta información se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales en horario de oficina.

Cebanico, 18 de julio de 2007.–El Alcalde, Manuel J. Rodríguez Ortega.

8306

20,80 euros

GORDALIZA DEL PINO

Se sigue expediente de legalización de explotación ganadera de bovino por parte de Granja La Ermita SL, sita en calle La Ermita de Gordaliza del Pino, en virtud de informe favorable del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial y al amparo de Ley 5/2005, abriéndose un plazo de veinte días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 10 de julio de 2007.—El Alcalde, Víctor Miguélez Fernández.

8320

8,00 euros

CASTRILLO DE CABRERA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la LOPJ y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995 de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupará el cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 30 días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
 - Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar el cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Castrillo de Cabrera, 25 de julio de 2007.–El Alcalde, Tomás Blanco Voces.

GRADEFES

Doña Ana Isabel Ferreras Diez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Gradefes, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, teniendo previsto hallarse ausente del municipio durante el periodo del 30 de julio hasta el 8 de agosto de 2007.

Delego las funciones de la Alcaldía durante la mencionada fecha, en el Primer Teniente de Alcalde don Eladio Álvarez Yugueros.

Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Gradefes, 24 de julio de 2007.–La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Diez. 8319

SAHAGÚN

Por don Julio César Campillo Pascual se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental y licencia urbanística de un local destinado a taller de reparación de automóviles en la especialidad de carrocería y pintura sito en la calle Travesía del Arco nº 20 de la localidad de Sahagún, conforme al proyecto redactado por Ingeniería, Servicios Ángel Mancebo SL.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sahagún, 5 de junio de 2007.—El Alcalde en funciones, José Manuel Lora García.

6951

13,60 euros

SARIEGOS

Por don Luis Gaspar Vega Álvarez se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a la explotación de ganado bovino, en Azadinos, polígono 10, parcela 254 (El Coto y Barriales), de este término municipal de Sariegos (León).

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sariegos, 18 de julio de 2007.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

8209

13,60 euros

* * *

Por don Antolín Carro Carro, en calidad de gerente de Rayan I SL, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a almacenamiento y venta de colchones y diverso material de decoración, en Avda. de León, nº 211, de este municipio de Sariegos (León), de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sariegos, 18 de julio de 2007.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

8210

14,40 euros

* * *

Por don Víctor Manuel Díez Ordóñez se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a nave de ovino de carne, en Pobladura del Bernesga, polígono 17, parcela 113 (Valdecorzas), de este término municipal de Sariegos (León).

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de

algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sariegos, 18 de julio de 2007.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

8211

13,60 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 13 de julio de 2007 aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal única dando nueva redacción a los siguientes artículos:

"Artículo 88.-Devengo.

La obligación de contribuir nacerá por efecto directo de la aprobación definitiva del instrumento de gestión urbanística de acuerdo con la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

No obstante, cuando la presentación de un instrumento de planeamiento en suelo urbanizable genere la obligación de establecer servicios, la obligación de contribuir nacerá por efecto directo de la aprobación definitiva del planeamiento, sin perjuicio de la garantía económica suficiente antes de la aprobación provisional.

Las obligaciones establecidas en los instrumentos de gestión urbanística pueden ser sustituidas por cuotas o cánones de urbanización, con ejecución subsidiaria de las garantías prestadas.

Artículo 89°.-Cuota o canon de ingreso público.

- 1) Con carácter general se establecerán cuotas o cánones de urbanización de cualquiera de la formas proporcionales admitidas en derecho. Se liquidarán en metálico sin perjuicio de lo establecido en el artículo 68.3 de la Ley 5/1999:
- "3. Los gastos de urbanización podrán satisfacerse total o parcialmente mediante la cesión de terrenos edificables de valor urbanístico equivalente".
- 2)-Con carácter particular quedan establecidos las siguientes cuotas o cánones:
- A) Cuota o canon de 500 euros/vivienda prevista en el planeamiento en todos los sectores de suelo urbanizable".

Se expone el expediente completo durante un plazo de 30 días, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Sariegos, 25 de julio de 2007.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

8357

27,20 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 13 de julio de 2007 adoptó los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de las siguientes parcelas, en beneficio de la Junta de Compensación del SUDSO-31, Cueto del Moro, Carbajal de la Legua, de conformidad con lo establecido en los artículos 224 y 225 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero:

Finca 1:

Andrés Serrano Aller y Mª del Carmen Gutiérrez Manuel, son dueños con carácter ganancial.

7357014TN8275N0001OQ.

Ctra. Asturias, s/n.

CP 24196. Carbajal de la Legua (León).

Finca 2:

José Manuel Quiñones Llamas con NIF 9706897-T, y su esposa Mª de los Ángeles Gómez García con NIF 9721175-H, son dueños con carácter ganancial de la nuda propiedad de una mitad indivisa, perteneciendo la otra mitad indivisa de la nuda propiedad a la sociedad de gananciales formada por Iluminada Gómez García con NIF 9757177-W y su esposo Gregorio Arias González (que han solici-

tado la expropiación de su mitad indivisa), siendo el usufructo de Luzdivina García Cordero.

7150022TN8275 S0001SO.

Avda. León, 52.

CP 24121. Sariegos (León).

Finca 3:

Felisa Lorenzana Marcos.

7153027TN8275S0001EO.

C/ San Martín, 29.

CP 24196. Carbajal de la Legua (León).

Finca 4:

Urbano García Santos.

7153010TN8275 S0001GO.

C/Renueva, 27, 5°.

CP 24002 León.

Finca 5:

Enrique Frutos de Llanos.

7153020TN8275S0001OO.

Avda. San Antonio 88.

CP 24196. León.

Finca 6:

Daniel Llanos Álvarez.

7058018TN8275 N0001TQ.

C/ Cuesto 16.

CP 24121. Sariegos (León).

Finca 7:

Enrique Presa García.

7357021TN8275N0001XQ.

C/ Dominicas, 44.

CP 24001 San Andrés del Rabanedo (León).

La aprobación definitiva del proyecto de expropiación implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el mismo.

- 2.-De conformidad con lo establecido en los artículos 224 y 220 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el expediente quedará expuesto al público por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. En la Secretaría Municipal, en horas de oficina, podrá ser examinado y se podrán formular cuantas alegaciones estimen convenientes.
- 3.- Notificar individualmente este acuerdo, a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, y dar traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de los criterios de valoración contenidos en el proyecto, para que puedan formular alegaciones en el plazo de 15 días a partir de la fecha de notificación.

Sariegos, 25 de julio de 2007.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

8358

60,00 euros

TURCIA

Por resoluciones de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007 se han efectuado los siguientes nombramientos y delegaciones:

-Teniente de Alcalde: Don José Álvarez Pérez.

-Concejal Delegado de Servicios Sociales: Don José Álvarez Pérez.

-Concejal Delegado de Cultura y Deportes: Don David Martínez Pérez.

-Concejal Delegado de Fiestas: Don Jesús Amor García.

-Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente: Don José Antonio Amor Arias. El alcance de las funciones de estas delegaciones se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con los correspondientes áreas delegadas, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 46.1 y 44.2, respectivamente, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión celebrada el día 29 de junio de 2007 y modificado en sesión de fecha 19 de julio de 2007, se han establecido las siguientes asignaciones económicas de los miembros de la Corporación:

Dedicación parcial de la Alcaldía, previa declaración de compatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Dicha dedicación parcial se establece en quince horas semanales, con una retribución bruta anual de seis mil euros, dividida en doce pagas mensuales de quinientos euros cada una y se incrementará para los sucesivos ejercicios en el mismo porcentaje que establezca la correspondiente Ley de Presupuestos del Estado para las retribuciones de los funcionarios.

Se mantiene la cuantía de la indemnización por asistencia a sesiones de los miembros de la Corporación sin dedicación parcial, setenta y dos euros con doce céntimos por sesión, y de otras indemnizaciones por razón del servicio, tal y como aparecen señaladas en las bases de ejecución del Presupuesto para 2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Turcia, 23 de julio de 2007.–El Alcalde, José Luis Casares García.
8350

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2007, aprobó inicialmente el expediente número 1/2007 de modificación de créditos al Presupuesto municipal del presente ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado texto legal, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Turcia, 23 de julio de 2007.–El Alcalde, José Luis Casares García.
8354

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don Juan Carlos García Peláez, en nombre y representación de Malco SA, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de almacén de carretillas, con emplazamiento en Parcela M-51 del Polígono Industrial de León-Onzonilla-Santovenia de la Valdoncina 2ª fase.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 27 de julio de 2007.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

8355 14,40 euros

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 13 de julio de 2007 el proyecto técnico de la obra "Rehabilitación de la iglesia parroquial de Villanueva del Carnero", redactado por el Arquitecto don Alfonso Valmaseda González-Mata con un presupuesto de ejecución material de 18.808,78 €. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia la exposición al público durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y se puede consultar durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valdoncina, 26 de julio de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

8356 14,40 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Vista propuesta efectuada por las respectivas comisiones informativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se ha resuelto delegar:

Presidencia de la Comisión de Urbanismo en don Mariano Fernández Pérez.

Presidencia de la Comisión de Cultura, Turismo, Festejos y Deportes en doña María Jesús Marinelli de la Fuente.

Valencia de Don Juan, 17 de julio de 2007.–El Alcalde, Juan Martínez Majo.

ALMANZA

Por Medina Castro Sociedad Cooperativa se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (100 reproductoras y 50 de reposición) con emplazamiento en calle Reguero del Cura, s/n, de la localidad de Villaverde de Arcayos (Parcela 9010 del Polígono 504).

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 17 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Luis González Rojo.

8365 14,40 euros

* * *

Por Silvio González Diez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (24 reproductoras y 5 de reposición) con emplazamiento en calle La Era, 7, del casco urbano de la localidad de Villaverde de Arcayos.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 17 de junio de 2007.–El Alcalde-Presidente, José Luis González Rojo.

8366 13,60 euros

Por José Lázaro Alonso Pinilla se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (16 reproductoras y 4 de reposición) con emplazamiento en calle La Era, s/n, del casco urbano de la localidad de Villaverde de Arcayos.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 17 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Luis González Rojo.

8367

13,60 euros

* * *

Por Jesús Cuesta Cima se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino (340 reproductoras, 30 de reposición y 4 sementales) con emplazamiento en la parcela 5030 del polígono 304 de Canalejas.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 17 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Luis González Rojo.

8368 * * * 13,60 euros

Por Explotación Valdelafuente SL se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino (850 reproductoras, 50 de reposición y 5 sementales) con emplazamiento en la parcela 5385-f del polígono 405 de Almanza.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 17 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Luis González Rojo.

8369

13,60 euros

Por Explotación Valdelafuente SL se ha solicitado de esta Alcaldía

licencia para legalizar explotación ganadera de ovino (300 reproductoras) con emplazamiento en la parcela 5385-e del polígono 405 de Almanza.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 17 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Luis González Rojo.

13,60 euros 8370

Por Explotación Valdelafuente SL se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino (350 reproductoras) con emplazamiento en la parcela 9009 del polígono 4 de Almanza.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 17 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Luis González Rojo.

13,60 euros 8371

* * *

Por Ángel Medina González se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (15 reproductoras y 6 de reposición) con emplazamiento en calle La Era, s/n, del casco urbano de la localidad de Villaverde de Arcayos.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 17 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Luis González Rojo.

13,60 euros 8375

* * *

Por Gabriel Novoa de la Varga se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalizar explotación ganadera de ovino (400 reproductoras y 7 sementales) con emplazamiento en la calle La Asunción, s/n, del casco urbano de la localidad de Calaveras de Arriba.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 17 de junio de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Luis González Rojo.

13,60 euros 8376

Don Leonardo Gabriel Montes de la Hoz ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalización de explotación ganadera de ganado caprino de leche ya existente (Polígono 405, parcela 7).

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 26 de julio de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Luis González Rojo.

8401 12,80 euros

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

Don Felipe García Fernández en nombre y representación de Bierpanel SL, ha solicitado licencia ambiental para fabricación de paneles de hormigón sita en el polígono industrial de La Rozada, naves 5 y 6 del t.m. de Villadecanes.

Por acuerdo de la Alcaldía se somete a información pública el expediente por el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente de referencia 10/07 y presentar las alegaciones que estime convenientes, dándose a las que en su caso se presentaren el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento calle Campo de la Feria número 7, en Toral de los Vados sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 y siguiente de la Ley 11/03 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Toral de los Vados, 31 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

8496

19,20 euros

VALDESAMARIO

Don Juan José Álvarez Martínez, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Valdesamario (León), del que es Alcalde Presidente don José Diez Pérez.

Certifico: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice:

5°.-Conocimiento de las resoluciones del Sr. Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, así como delegaciones que la Alcaldía estima oportuno conferir.

A continuación por el Sr. Alcalde se pasa a dar cuenta al Pleno de las resoluciones que ha dictado y que este debe conocer, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"Decreto de la Alcaldía.-

Esta Alcaldía, por Decreto de fecha 12 de mayo de 2004, consideró conveniente, con la finalidad de agilizar y dotar de eficacia el Ayuntamiento, dado que su funcionamiento está sometido a reglas más sencillas y por tanto es más operativa para resolver cuestiones, como licencias de obras, gastos y pagos de su competencia, contrataciones, etc., la creación como órgano de gobierno municipal de la Junta de Gobierno Local.

En el momento actual, y al ser la composición de esta Corporación de cinco miembros, no es posible el mantener este órgano, dado que según establece el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando regula su composición dice que "La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno". Ese número no superior a un tercio del número legal de miembros hace que sea imposible su existencia en un Ayuntamiento que cuenta con cinco Concejales ya que el tercio -máximo- de cinco es 1,66.

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina en su artículo 52 que "el número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales".

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, determina en su artículo 113: "... para la válida constitución de la Comisión de Gobierno se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres".

Siguiendo la tradición administrativa de funcionamiento de los órganos colegiados, se exige que la Comisión de Gobierno (Junta de Gobierno Local) no pueda constituirse con un número inferior a tres.

De todo ello cabe concluir pues que no es posible la existencia de una Junta de Gobierno Local en un Ayuntamiento compuesto por cinco miembros.

De esta manera y por imperativo legal desaparece como órgano de Gobierno Municipal la Junta de Gobierno Local.

Disponiendo los artículos 21 y 23 de la LRBRL y 41.3 y 46.1 del ROF, que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de entre los Concejales.

Visto el contenido de los artículos 21 y 23 de la LRBRL y 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 43 a 45 y 114 a 121 del ROF, en materia de Delegación de atribuciones de la Alcaldía,

He resuelto:

-Primero: Nombrar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento a la Concejal doña Mª Cristina García Rodríguez.

-Segundo: Delegar en el Pleno de este Ayuntamiento las siguientes facultades y con el régimen y condiciones que ahora se establecen, quedando, a partir de este momento, revocada cualquier anterior delegación que pudiera existir:

-Facultades que se delegan: Las contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, salvo aquellas que por disposición legal y según dispone el artículo 21.3 de la misma norma no son delegables.

-Las delegaciones concedidas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como las de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

-Régimen de la delegación: El Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 116 del ROF, podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada, sin más trámites que su ejercicio en cada momento que lo considere oportuno.

Tercero:

-De esta resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

-Que se notifique a cada uno de los designados, entendiéndose tácitamente aceptado el nombramiento y la delegación, si al término de tres días hábiles, contados desde la notificación del acuerdo, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

-Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos legales procedentes.

-Queda revocado cualquier Decreto o resolución anterior que se oponga, contradiga o resulte incompatible con esta que se dicta.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento don José Díez Pérez, ante mí, el Sr. Secretario, que doy fe.

Dado en Valdesamario a 5 de julio de 2007.-El Alcalde.-Ante mí, El Secretario".

El Pleno se da por enterado, acordando por unanimidad de sus cinco miembros presentes de los cinco de que legalmente se compone:

-Que por imperativo legal desaparece como órgano de gobierno municipal la Junta de Gobierno Local.

-Aceptar la delegación realizada por el Sr. Alcalde en este Pleno como órgano de gobierno, en los exactos términos en que ha sido realizada.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, haciendo la reserva contenida en el artículo 206 del

Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en el sentido de que el acta que contiene este acuerdo aún no ha sido aprobada por el Pleno Municipal y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Valdesamario, 12 de julio de 2007.–V°B° El Alcalde (ilegible).– Firma (ilegible).

VILLAMOL

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Villamol se adoptaron los siguientes acuerdos que, o bien por la trascendencia de los mismos para que los ciudadanos del municipio tengan un adecuado conocimiento del esquema organizativo de su Ayuntamiento, o bien por disponerlo así disposiciones normativas sectoriales, se procede a su exposición pública:

1°.- En cumplimiento de las previsiones del artículo treinta y ocho del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado en virtud de Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, se han registrado las siguientes resoluciones:

Primero. Periodicidad de las sesiones:

Tratando de conciliar la mayor operatividad posible del más alto órgano colegiado de la Corporación, así como las obligaciones personales y profesionales de los señores ediles, se acuerda fijar como frecuencia mínima para la celebración de sesiones ordinarias el trimestre natural, habilitándose para ello los viernes, en tanto que es el día que el señor Secretario trabaja en Villamol.

Segundo. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes:

Se acuerda el establecimiento de dos comisiones informativas permanentes, a saber la Comisión de Cuentas y de Hacienda: El número de miembros de las Comisiones será de dos vocales además del Alcalde, que la presidirá; pasando a formar parte de la misma:

- Por la Unión del Pueblo Leonés doña María del Rosario Carrera.
- Por el Partido Popular don Paulino Delgado Ruiz.

Tercero. Designación de Tesorero:

Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a don Paulino Delgado Ruiz.

Cuarto. Designación de representantes en órganos colegiados:

Designar a don Fidel García Ruiz representante en la Mancomunidad de Municipios Zona de Sahagún.

Designar a doña Ana Belén Real Herrero y don Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, Concejales del Ayuntamiento como representantes del mismo en la Agrupación de Municipios de Cea, Santa María del Monte de S.A. y Villamol.

Designar a doña Ana Belén Real Herrero como representante en la Asociación Intermunicipal ADESCAS.

Por último, y a efectos de cuantas licitaciones se vayan a llevar a cabo desde la Corporación Municipal de Cea y cuando sea preceptiva la intervención en las mismas de una Mesa de Contratación, se acuerda que la misma se integre por don Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, como presidente, y como vocales doña María del Rosario Carrera y doña Ana Belén Real Herrero, además de por el señor Secretario de la Corporación, en tanto que miembro nato de la misma.

Quinto. Nombramiento de teniente de alcalde y delegaciones:

El señor Alcalde informa a la Corporación que en ejercicio de las competencias que le atribuye la normativa de régimen local, ha decidido designar como Teniente de Alcalde a don Fidel García Ruiz.

2°.- Aprobar inicialmente la modificación del contenido de la base vigésimo sexta de las bases de ejecución del Presupuesto, en tanto que disposición reglamentaria en la que se encuentra regulado el régimen aplicable a las retribuciones de los señores concejales, de conformidad con las previsiones del Real Decreto Legislativo 2/2004,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Proceder a la exposición pública del acuerdo durante un plazo de quince días hábiles, previa inserción de anuncio indicativo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas o entidades detentadoras de un derecho o interés legitimo susceptible de verse afectado por el acuerdo puedan interponer las reclamaciones que consideren pertinentes en defensa de los mismos.

Entender que el acuerdo pasa a ser definitivo si concluido dicho plazo no se interpusieran reclamaciones; caso contrario deberán ser analizadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario a convocar en el plazo máximo de un mes desde la conclusión del plazo de exposición pública, acordándose en su caso lo que proceda con relación a las mismas.

Villamol, 13 de julio de 2007.—El Alcalde, don Francisco L. Rodrigo Carvajal.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se adjuntan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en los expedientes de justiprecios en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

-Obra: "Mejora de plataforma y firme LE-232 de cruce con C-615 a cruce con C-626. Tramo: Cruce con C-615 a cruce con C-626. P.K. 0+000 al 24+900. Clave: 2.1-LE-32".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Oficinas municipales de Puente Almuhey	06-09-07	13:30

-Obra: "Mejora de plataforma y firme CL-624 de Puente Villarente a Boñar. Tramo: Devesa (Cruce con N-621) - Boñar (Cruce con C-626). Clave: 2.1-LE-52".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Boñar	13-09-07	10:00
Ayuntamiento de Vegaquemada	13-09-07	11:00
Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño	13-09-07	12:00

-Obra: "Obras complementarias a las de mejora de plataforma y firme. Variante conjunta de Barrio de Nuestra Señora y Ambasaguas de Curueño: C-624 de Puente Villarente (N-601) a Boñar (N-621). Tramo: Barrio de Nuestra Señora y Ambasaguas de Curueño. Clave: 2.1-LE-52/C1".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Santa Colomba de Curu	ieño 13-09-07	12:00

-Obra: "Nuevo trazado de la carretera LE-715. Tramo: Fresnedo-Fabero, P.K. 1+ 700 al 2+ 000. Clave: EM-LE-1-2007".

Lugar de pago	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Cubillos del Sil	01-10-07	12:00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 2 de agosto de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, P.A., Manuel Segurado Lozano.

8803 28,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

PROPAGANDA AÉREA

La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento con fecha 7 de junio de 2007, comunica a esta Subdelegación del Gobierno que autoriza los vuelos de publicidad que se pretenden llevar a cabo en la provincia de León por las compañías representadas por la Asociación Española de Pilotos de Aerostación, en la siguiente resolución:

Dicho Centro Directivo autoriza dichos trabajos con las observaciones que a continuación se relacionan:

Compañías y Aeronaves:

Publiglobo SL (EC-IMN y EC-JDS).

Arturo Chamorro Moriana (EC-IUY y EC-JOS).

Ron Aerostación SL (EC-JJK).

Totglobo SL (EC-GVJ, EC-FUN, EC-KBE, EC-HBE, EC-JOK y EC-HEN).

Cirros Sur Andalucía SL (EC-HUF y EC-IGA).

Globos y Dirigibles Boreal (EC-FZN, EC-GYJ y EC-HXP).

Globus Grial SL (EC-INI y EC-JUQ).

Hugo Arceo Campoy (EC-GVT y EC-JJX).

Óscar Luis Ayala Calvo (EC-HJR y EC-IRF).

Ramón Miguel Revetllat (EC-IFM).

Escuela de Aeronautas de Aerodifusión SL (EC-HRU, EC-HSU, EC-IZZ, EC-IBQ, EC-IKD, EC-IKE, EC-JIZ y EC-JVU).

Ultramagic SA (EC-GQY, EC-IAU, EC-IDE).

Green Aerostacion SL (EC-HEC, EC-HHE, EC-HRS, EC-HZL, EC-ITA y EC-JEB).

Xavier Aguilera Montes (EC-IZU).

Alfredo Humanes Blitz (EC-FDX y EC-IZA).

Estratos Publicidad Aerostática SL (EC-IQJ y EC-FXC).

Periodo de validez: Un año, a partir del día de la fecha (07.06.2007).

Respecto a las Compañías Cirros Sur Andalucia SL y Globus Grial SL la vigencia de la presente autorización quedará interrumpida en el caso de que al término de sus respectivas autorizaciones para el ejercicio de Trabajos Aéreos de Publicidad (18.02.2008 y 27.01.2008, respectivamente), las mismas no hubiesen sido prorrogadas por la Dirección General de Aviación Civil.

Sistema de publicidad: Publicidad con globos aerostáticos.

Reglas generales y normas operativas: Las del Reglamento de la Circulación Aérea, aprobado por Real Decreto 57/2003 de 18 de enero (*BOE* de 19.01.02), así como las del Decreto de 13 de agosto de 1948 por el que se reglamenta la propaganda realizada desde el aire (*BOE* de 7.10.48) que no se opongan a las anteriores.

Las alturas mínimas de sobrevuelo, en ningún caso podrán ser inferiores a las prescritas en el artículo punto 2.4.6. del Reglamento de la Circulación Aérea, y en cumplimiento del artículo 2.3.1.2. de dicho Reglamento, se incrementarán en función de los obstáculos o de la geografía de la zona, de forma que pueda efectuarse, en caso de emergencia, un aterrizaje sin peligro excesivo para las personas o la propiedad que se encuentren en la superficie.

En particular, las compañías deberán atenerse a la Circular del citado Centro núm. 343.C de 19.6.95, y tener en cuenta que conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 8 de mayo de 1986 (BOE de 14 de mayo) sobre enseñanza y práctica de la aerostación y en la Circular AIC 2 de 25.6.90, las compañías deberán abstenerse de sobrevolar los espacios aéreos controlados, salvo que, excepcionalmente, por causa justificada, y previa petición razonada ante dicho Centro Directivo, realizada con suficiente antelación, se hubiese dejado en suspenso de forma expresa dicha prohibición. En ningún caso podrá entenderse implícita en la presente autorización, cuya naturaleza es exclusivamente administrativa, la suspensión de dicha limitación operativa.

Se recuerda que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones está tipificado como infracción en la Ley 21/2003 de 7 de julio, de Seguridad Aérea (*BOE* de 8.7.03). De acuerdo con los artículos 36, 37, 44 y 55 de la citada Ley, la infracción puede sancionarse, en función de su grado de gravedad, con multa entre 4.500 y 135.000 euros (infracciones leves), multa entre 135.001 y 450.000 eeuros (infracciones graves) y multa entre 450.001 y 4,5 millones de euros (infracciones muy graves), e incluso con las sanciones accesorias previstas contempladas en su artículo 56.

Aeropuerto a utilizar: No utilizan. Las compañías podrán efectuar los despegues y aterrizajes en terrenos que reúnan los requisitos establecidos en la Orden de 8 de mayo de 1986 anteriormente citada.

Restricciones: No se sobrevolarán zonas prohibidas, ni restringidas a no ser en las condiciones establecidas en la correspondiente restricción (véase AIP España).

Tampoco se sobrevolarán espacios aéreos controlados, a no ser que previamente se haya recibido una autorización operativa específica del servicio de control de tránsito aéreo correspondiente (AENA), debiendo observarse la Circular de la Dirección General de Aviación Civil número 343-C, de fecha 19 de junio de 1995.

De conformidad con el artículo 38 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, y artículo 81 de su Reglamento, en las zonas de dominio público marítimo-terrestre (riberas, aguas interiores...), están prohibidos el lanzamiento de publicidad y la publicidad por medio de megafonía.

De igual forma, las compañías deberán respetar las limitaciones al vuelo que en su caso estén establecidas en la legislación aplicable en materia de protección medioambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 26 de junio de 2007.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

7440

70,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/07/1044/33, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Antonio Mansilla Lozano.

N.I.F.: 9.681.166Y.

Cónyuge: Mª Ángeles García García. Nº documento: 24 03 501 07 002065581. Fecha de la diligencia: 18-06-2007.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Vivienda unifamiliar en Villarrodrigo de las Regueras, carretera de Santander, 148. Consta de plantas semisótano, baja, primera y bajo cubierta, con jardín, piscina, aparcamiento, zona de paseo y caseta de depurado. Mide el terreno 1.598,00 m², siendo la superficie construida de 740,89 m². Linda todo ello: Frente, Carretera de Santander; Derecha, Luis Méndez Flórez; Izquierda, Magdalena Fernández

Número P. apremio

Régimen

1.976,34

Flórez, y Fondo, Jesús Castral. Tiene como referencia catastral 1430627TN9213S0001Q0. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número dos, en el tomo 3027, del libro 173, al folio 204, número finca: 17034.

,				
DE	B	IT	0	S

Periodo

1		8
24 06 014261637	08 2006 / 08 2006	0521
24 06 014687932	09 2006 / 09 2006	0521
24 06 015072696	10 2006 / 10 2006	0521
IMPORTE	EDEUDA	
		Euros
Principal		1.349,58
Recargo		269,91
Intereses		53,36
Costas devengadas		3,49
Costas e intereses pres	supuestados	300,00

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (*BOE* del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Total responsabilidad

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución

expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (*BOE* del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de julio de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 8071

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/03/06/3635/75, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Distribuidora Antonio Mansilla SL.

N.I.F.: 0B24228769.

Nº documento: 24 03 501 07 002065076.

Fecha de la diligencia: 15-06-2007.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Solar, parcela V-2 en la calle Vegazana, s/n, de Navatejera. Mide el terreno 1.496,52 m² y linda: Norte, parcela V-3 de Distribuidora Mansilla; Sur, parcela V-1 de José Miguel Hernández Sastre; Este, terreno de la Junta Vecinal destinado a calle A, y Oeste, Resto de la finca matriz número 4117. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos; en el tomo 2772, libro 123, al folio 188, número finca 14329.

Finca número 02:

Urbana.- Solar, parcela V-3 en la calle Vegazana, s/n, de Navatejera. Mide el terreno 1.752,84 m² y linda: Norte, terreno de la Junta Vecinal destinado a calle; Sur, parcela V-2 de Distribuidora Mansilla, S.L. Este, terrenos de la Junta Vecinal destinados a calle A, y Oeste, resto finca matriz número 4117. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número dos, en el tomo 2772, libro 123, al folio 195, número finca: 14330.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 05 014356234	09 2005 / 09 2005	0111
24 06 010272210	10 2005 / 10 2005	0111
24 06 010628278	11 2005 / 11 2005	0111
24 06 011399329	12 2005 / 12 2005	0111
24 06 011901002	02 2006 / 02 2006	0111
24 06 012834727	04 2006 / 04 2006	0111
24 06 014322160	07 2006 / 07 2006	0111
24 06 014445230	08 2006 / 08 2006	0111
24 06 014797662	09 2006 / 09 2006	0111

IMPORTE DEUDA

	Euros
Principal	36.627,44
Recargo	7.325,50
Intereses	2.236,40
Costas devengadas	6,97
Costas e intereses presupuestados	1.200,00
Total responsabilidad	47.396,31

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (*BOE* del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento,

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 10 de julio de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 8072

* * *

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio 24/01/07/763/75, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Mª Ángeles García García.

N.I.F.: 9.679.022R.

Cónyuge: Antonio Mansilla Lozano. Nº documento: 24 03 501 07 002066086. Fecha de la diligencia: 18-06-2007.

Bienes embargados Finca número 01:

Urbana.- Vivienda unifamiliar en Villarrodrigo de las Regueras, Carretera de Santander, 148. Consta de plantas semisótano, baja, primera y bajo cubierta, con jardín, piscina, aparcamiento, zona de paseo y caseta de depurado. Mide el terreno 1.598,00 m², siendo la superficie construida de 740,89 m². Linda todo ello: Frente, Carretera de Santander; Derecha, Luis Méndez Flórez; Izquierda, Magdalena Fernández Flórez, y Fondo, Jesús Castral. Tiene como Referencia catastral 1430627TN9213S0001Q0. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número dos, en el tomo 3027, del libro 173, al folio 204, número finca: 17034.

DÉBITOS

Número P. apremio	Periodo	Régimen
24 06 014175246	_08 2006 / 08 2006	0521
24 06 014598309	09 2006 / 09 2006	0521
24 06 014986511	10 2006 / 10 2006	0521
	IMPORTE DEUDA	

	Euros
Principal	1.349,58
Recargo	269,91
Intereses	53,36
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	300,00
Total responsabilidad	1.976,34

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (*BOE* del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y

la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 9 de julio de 2007.–El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 8075

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO POTEN-CIA NO SUPERIOR A (5.000 KVA)

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición:

Clave: C-24.946-LE.

Peticionario: Hidroeléctrica Arco Iris, SL. Representante: Don Domingo Reyes Rosado.

Domicilio:: Ctra. de Béjar, km 3 -37796 Las Torres (Salamanca).

Destino del aprovechamiento: Aprovechamiento hidroeléctrico.

Caudal de agua solicitado: 25.000 1/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Órbigo.

Términos municipales en que radican las obras: Villanueva de Carrizo.

Provincia de la toma: León.

7781

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2º.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del art. 2°.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el art. 3° del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el art. 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* de 30-4-86), modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del citado reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 3 de julio de 2007.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

30,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Centro de Turismo Rural Lugueros SL (B24471666), Eusebio del Castillo Romay solicita/n de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales del río Curueño, en Lugueros, pedanía del término municipal de Valdelugueros (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

-La situación de los puntos de toma es:

Nº: 1.

Corriente de captación de aguas: Río Curueño.

Término: Valdelugueros.

Provincia: León.

-La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Recreativo de una superficie de 1,00 ha.

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,04 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 1.112 m³, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al nº de captación:

N°: 1.

Tipo: Electrobomba sumergible

Motor

Potencia (CV): 4

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Valdelugueros (León), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia C-4013/2006-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 22 de junio de 2007.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

Nota: Para concesión, extinción de derecho y modificación de características.

7692

20,00 euros

Secretaría General

ADIF, con CIF G-28016749 y domicilio en Estación de Chamartín-Edificio 22, 28036 Madrid, solicita autorización para realizar obras de reparación del puente ferroviario, consistente en la construcción de tajamares y protección con escollera de las dos pilas situadas en las márgenes del río Bernesga, en la línea León-Gijón p.k. 49/866, en la localidad de Villanueva de la Tercia, en el término municipal de Villamanín, provincia de León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Reparación del puente ferroviario, consistente en la construcción de tajamares circulares de hormigón armado en los paramentos de aguas arriba de las pilas y protección con escollera de las dos pilas situadas en las márgenes del río Bernesga, se colocarán medios para evitar la caída de materiales en el cauce, en la línea León-Gijón p.k. 49/866, en la localidad de Villanueva de la Tercia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamanín (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente

de referencia OC 9280/06-LE A-61, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo 5, León.

Valladolid, 4 de abril de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

4236

26,40 euros

Comisaría de Aguas

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

Solicitante

DNI/CIF

Junta Vecinal de Ferral del Bernesga Sonia María Pérez Álvarez P2400189C 09792479E

Con domicilio, a efectos de notificación, en calle Escuela, 24282 Ferral del Bernesga, San Andrés del Rabanedo (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 450 m de profundidad 250 mm de diámetro situado en la parcela 339 del polígono 17, paraje de Las Eras en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento.
- El caudal medio equivalente solicitado es de 5,98 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 188.345 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 41 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.06: Región del Esla-Valderaduey.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Andrés del Rabanedo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-1702/2007-LE (Alberca-UTE).

Valladolid, 24 de mayo de 2007.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

6366

24,00 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INOFRMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08108.

CA-45-07.

Asunto: Solicitud de corta de árboles en dominio público hidráulico.

Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA.

C.I.F. n.°: A-82153834.

Domicilio: Avda. de Asturias, 97-24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Barjas.

Punto de emplazamiento: Paraje "El Raño" en Barjas.

Término municipal y provincia: Barjas (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 20 árboles de la especie salgueiras en dominio público hidráulico del río Barjas, en Barjas, término municipal de Barjas.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas puedan presentar solicitudes de corta de árboles en competencia. Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Barjas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González. 6522 22,40 euros

* * *

INOFRMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: A/24/43-4062.

Asunto: Solicitud de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Elisa Marcos Núñez, Armando Marcos Vidal, Juan José Fernández Merayo, Facundo Riesco Valle, Fabián Pérez Fidalgo, Pablo Marcos Pozo, Davino Álvarez Blanco, Juan Antonio de la Torre Merayo, Lorenzo Fernández González, Isidro de la Mata Martínez, Manuela Marcos Cancillo, Rufina Marcos Morán, Bárbara González Fidalgo.

Domicilio: Barrio de Arriba s/n -Tremor de Abajo 24 -Torre del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Río Tremor.

Caudal solicitado: 150 l/seg.

Punto de emplazamiento: Tremor de Abajo.

Termino municipal y provincia: Torre del Bierzo (León).

Destino: Producción de fuerza motriz en una sierra y riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Traslado del punto de captación a la altura de las fincas para riego mediante bombeo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., el Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

7054

25,60 euros

* * *

INOFRMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08206.

CA-71-07.

Asunto: Solicitud de autorización para corta de árboles en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA.

CIF n°: A-82153834.

Domicilio: Avda. de Asturias, 97-24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Barjas.

Punto de emplazamiento: Barjas.

Término municipal y provincia: Barjas (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de 100 árboles de la especie salgueiras y brotes de chopos en dominio público hidráulico y zona de policía del río Barjas, en Barjas, término municipal de Barjas.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas puedan presentar solicitudes de corta de árboles en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publica-

ción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Barjas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González. 7310 24,00 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 29 de junio de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Aquilino García Teijón la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Valcarce en el paraje "Lagorzo" en Vega de Valcarce con destino a riego, término municipal de Vega de Valcarce (León).

Oviedo, 29 de junio de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

7810

9,60 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 29 de junio de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Emilio Perfecto Díez Calzada la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo El Canalón, en el paraje "Las Cortinas" en Villar de Santiago, término municipal de Villablino (León), con destino a riego.

Oviedo, 29 de junio de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

7811

9,60 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 29 de junio de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes Presa de Ameirais la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Balboa, en el paraje "Ameirais" en Quintela, término municipal de Balboa (León), con destino a riego, incluido aprobación del convenio específico.

Oviedo, 29 de junio de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

7812

9,60 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 29 de junio de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Rosa García Díaz la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Selmo, en el paraje "Batán" en Sobrado, con destino a riego, término municipal de Sobrado (León).

Oviedo, 29 de junio de 2007.—El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

7813

9,60 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general cono-

cimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 29 de junio de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Mercedes Panizo García la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Boeza, en el paraje "Sarria" en Ponferrada, con destino a riego, término municipal de Ponferrada (León).

Oviedo, 29 de junio de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

7814

9,60 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta Vecinal de Lumajo de Laciana la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de los manantiales del Rozo y Candanosa en Lumajo de Laciana, término municipal de Villablino (León), con destino a abastecimiento de Lumajo.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe de Área, José Peña Castiñeiras.

7815

9,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07900.

O-109-06.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de acondicionamiento de ribera urbana en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Ayuntamiento de Benuza.

CIF nº: P-2401700-F.

Domicilio: C/ Veracruz, s/n -24389 Benuza (León).

Nombre del río o corriente: Río Silván.

Punto de emplazamiento: Localidad de Lomba.

Término municipal y provincia: Benuza (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el acondicionamiento para uso recreativo de una parcela de 70x15 metros situada en zona de servidumbre y policía de la margen izquierda del río Silván en la localidad de Lomba, mediante escollera de rachones de pizarra en protección de margen, rasanteo del terreno natural para formar plataforma y tres conjuntos de bancos y mesa como mobiliario.

El emplazamiento y características de estas obras aparecen definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
7817 25,60 euros

Secretaría General

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR S/24/0032/07.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, ins-

truido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho, el pliego de cargos podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Expediente: S/24/0032/07. Sancionado: Domingos Novais Lopes Teixeira. Tarjeta de residencia: X-0763790-Y. Término municipal infracción: Carucedo (León). Término municipal infractor: Ponferrada (León). Acuerdo de incoación: 30 de mayo de 2007. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j).

Oviedo, 28 de junio de 2007.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva, P.D., la Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y Asesoría Jurídica, Paula Fernández Nespral Fueyo.

7780

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social Número uno de León

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 80 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gladis Mena Hurtado contra la empresa Bachebar SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 5.210,69 euros más la cantidad de 520,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado-Juez de lo Social número uno.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bachebar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 20 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7244

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 67 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Evelia Domínguez González

contra la empresa Diga Aquí León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Evelia Domínguez González contra Diga Aquí León SL, por un importe de 5.480,16 euros de principal más 1.000,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir a la parte ejecutante para que aporte el CIF de la empresa ejecutada.

Tercero: Requerir a la ejecutada para que en el plazo de diez días ingrese la cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, C/ Ordoño II, 8, Grupo 0030, oficina 6032, con número de cuenta 2130/0000/64/0067/07.

Cuarto: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diga Aquí León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 20 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 568/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfredo Manuel da Costa Araujo contra la empresa Editel Obras y Servicios SL, Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 20 de septiembre a las 11,00 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Editel Obras y Servicios SL e Ingeniería Constructiva y Edificaciones SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 25 de julio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez.

8438

7245

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 471/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Coque San Martín contra la empresa Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA, Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 2 de octubre de 2007 a las 10:30 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el art. 142 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte SA en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 19 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7248

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en los autos 577 /2007, 578/2007, 579/2007, 580/2007, 581/2007, 582/2007, 583/2007, 584/2007, 585/2007, 586/2007 y 587/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Valentín Aller García y otros contra la empresa Construcciones Sandevi SL y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 27 de septiembre de 2007 a las 10.00 horas y siguientes de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

. Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8656

NÚMERO TRES DE LEÓN CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 156/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Salas Rodríguez contra la empresa Ángel Pablo González Ramos, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Ana Salas Rodríguez contra Ángel Pablo González Ramos, condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 2.560,71 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 21320000 660156/07 el importe total de condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 21320000650156/07 de la misma entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Pablo González Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 14 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7107

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 21/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Adrián Cuellas Fernández contra la empresa Canterías Naturales SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Canterías Naturales SA en situación de insolvencia total por importe de 1.745,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez finalice, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canterías Naturales SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 11 de junio de 2007

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7000

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 178/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Clara Inés Jurado Molano contra la empresa José-V. Rodríguez Martínez-Alegría, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal dice como sigue:

"Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Clara Inés Jurado Molano contra la empresa Rodríguez Martínez-Alegría José Vi., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de dos mil ochocientos setenta y un euros con treinta y cuatro céntimos, (2.871,34 euros) más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0178 07 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa José V. Rodríguez Martínez-Alegría, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 14 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 7003

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 174/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lucio Franco Franco contra la empresa Decoinstalación Bierzo SLL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda presentada por D. Lucio Franco Franco contra la empresa Decoinstalación Bierzo SLL en su pretensión subsidiaria y desestimándola en su pretensión principal de nulidad del despido, debo declarar y declaro que el actor ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa demandada y en consecuencia debo condenar y condeno a esta empresa a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre la readmisión del trabajador o el abono de la cantidad de diez mil setecientos diez euros (10.710 euros) en concepto de indemnización, y en todo caso con el abono de los salarios de tramitación desde la

fecha del despido el 20 de marzo de 2007 hasta la notificación de la presente resolución.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoinstalación Bierzo SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 15 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

7160

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.ª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos n.º 328 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Gonçalves Alberto, contra Rustinerte Sociedade de Construções LDA, Promociones Turísticas Txacianiegas SL, Begar SA y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a Rustinerte Sociedade de Construções LDA, Promociones Turísticas Txacianiegas SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Rustinerte Sociedade de Construçoes LDA, Promociones Turísticas Txacianiegas SL, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 7 de agosto de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Rosario Palacios González. 8738

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LA PRESA DE TRASPALCIO Y EL VAGO

Asamblea General Ordinaria que se celebrará para todos los miembros de la comunidad el próximo día 18 de agosto en el lugar de costumbre de Palazuelo de Boñar a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación del acta anterior si procede.
- 2. Renovación de cargos.
- 3. Derrama.
- 4. Ruegos y preguntas.

Nota: De no asistir los propietarios corremos el peligro de que nos den de baja el sindicato por falta de pagos.

El Presidente, Jaime Faustino Sánchez Valladares.

8479 14,40 euros